



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
POR LA SE QUE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA CONVERSIÓN DE CALIFICACIONES  
CUALITATIVAS DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE TÍTULOS DE TÉCNICO AUXILIAR  
(Formación Profesional de primer grado-FPI) O TÉCNICO ESPECIALISTA (Formación  
Profesional de segundo grado-FPII) DERIVADOS DE LA LEY 14/1970, DE 4 DE AGOSTO,  
GENERAL DE EDUCACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA.**

Existen procedimientos en los que es necesaria la nota media de certificaciones académicas oficiales en relación a Títulos de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado-FPI) o Técnico Especialista (Formación Profesional de segundo grado-FPII) derivados de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Dado que en las certificaciones académicas oficiales del alumnado derivadas de estas enseñanzas las calificaciones son de tipo cualitativo, y que no existe normativa específica a aplicar en estos casos para realizar la conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas que permita el cálculo de la nota media, se seguirán las siguientes directrices:

1. Cuando la calificación de una materia o asignatura venga expresada de forma cualitativa y sea necesaria su expresión de forma numérica, la conversión se realizará según la siguiente tabla de equivalencias:

Suficiente: 5,5

Bien: 6,5

Notable: 7,5

Sobresaliente o Sobresaliente (Matrícula de honor): 9

2. La nota media será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas tras la conversión establecida en el punto anterior, expresada con dos cifras decimales por redondeo a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

3. Se dará traslado de esta información a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que a su vez la transmitan a los Directores y Directoras de los centros docentes públicos.

A fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL,

Fdo.: Antonio Martínez Ramos



PRS E2- F 01